

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Convalídase el “Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos” suscripto entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Roque Pérez y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) a través del “Plan Cuidar”, que es parte integrante de la presente ordenanza y que tiene por objeto la elaboración del Proyecto Ejecutivo y Presupuesto Oficial para la obra: Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, red, estación de bombeo, colector, conexiones domiciliarias, cámaras de registro y obra civil complementaria para dotar del servicio de Desagües Cloacales a la localidad de Carlos Begueríe, Partido de Roque Pérez.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Silvina A. Millán.
Secretaria H.C.D. Municip. Roque Pérez

Registrada bajo el n° 1949 con fecha 19/09/2012.-